CARTA DE ACEPTACION DE PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA Nº 019-2026

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

Neira Caldas, 9 de mayo de 2026.

Señora,
MARTHA PIEDAD OLMOS ALMANZA
Representante Legal
FUNDACIÓN ENLAZANDO COLOMBIA FEC
NIT. 901.371.838-4
Neira, Caldas

Respetada señora,

La Alcaldía Municipal de Neira Caldas, durante el desarrollo del proceso de selección, evaluó la oferta que dando aplicación a la fórmula de Comparación Relativa establecida en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente, resultó con el valor más bajo, incluso menor que el valor mínimo aceptable, esto es, **FUNDACIÓN ENLAZANDO COLOMBIA FEC,** por lo que atendiendo los principios de selección objetiva y buscando garantizar una efectiva ejecución del contrato se solicitó al competidor, aportar las razones técnicas, logísticas, financieras y administrativas que le permitieran ofertar el precio sin incurrir en desbalances al momento de ejecutar el contrato.

Que, después de evaluar la justificación, el comité evaluador considera que los precios ofrecidos no son artificialmente bajos, toda vez que los costos de operación presentados están alineados con los criterios definidos por la entidad, la estructura de costos es razonable y se ajusta a los estándares del sector. La justificación técnica, administrativa, financiera y logística es sólida y cumple con los requisitos establecidos, por lo que recomiendan considerar la justificación para aprobación y establecer mecanismos de seguimiento y control para garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones contractuales.

Así entonces, la administración ha encontrado que su propuesta, cumple con todos los requisitos habilitantes, y por consiguiente decide aceptar su propuesta dentro de la **Invitación Publica Nro. 019 de 2026**, y consecuentemente adjudicarle **EL PROCESO**, en aplicación con lo establecido en el artículo 94 literal d), de la Ley 1474 que a su letra dice, *"La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"* en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, que establece, *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato";* bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: *Contratar el suministro de implementos deportivos para el fortalecimiento de los semilleros deportivos que dirige la Dirección Técnica de Deporte, Recreación y Cultura del municipio de Neira.*

CLAUSULA SEGUNDA: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Con la aceptación de la oferta el contratista se compromete a dar cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas:

IMPLEMENTOS DEPORTIVOS		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**
1	Balones de futbol numero 5 termosellado sin costura	1
2	Petos de entrenamiento de futbol	1
3	Colchonetas estándar para gimnasio 1mt x 50cm	1
4	Bandas elásticas de entrenamiento de latex	1
5	Raquetas de tenis de mesa (La estructura de madera y el recubrimiento de goma)	1
6	Caja de pimpones x12	1
7	Balones de futbol numero 4 termosellado sin costura	1
8	Balones de futbol numero 3 termosellado sin costura	1
9	Pelotas de fundamentación futbol - baloncesto	1
10	Vallas de salto 29cm x 44.5cm	1
11	Aros de ula ula 60 cm	1
12	Cuerda para saltar	1
13	Escalera para deportes 4mt de largo	1
14	Balones de baloncesto numero 7	1
15	Balones de baloncesto numero 4	1
16	Tablas para natación de foami comprimido	1
17	Balones de futbol sala talla 4 termosellado sin costura	1
18	Balones de futbol de salón numero 4 termosellado sin costura	1
19	Colchoneta para porrismo grande Largo: 100 cm, Ancho: 50cm, Grosor: 4cm	1
20	Cubos de yoga 23cm x 15cm x 10cm	1
21	Conos	1
22	Prana negra para gimnasio 60cm x 60cm	1
23	Ejes para bicicleta estática	1
24	Guayas para máquina multifuncional de gimnasio	1
25	Pintura de alto tráfico negra galón	1
26	Pintura blanco anticorrosivo semi brillante galón	1
27	Barriletes para natación	1
28	Platillos	1
29	Cronometro	1
30	Tulas para balones de cierre 90cm x 65	1
31	Pull buoy para natación de foami comprimido	1
32	Pelotas de tenis punto rojo x 3	1

33	Pelotas de tenis punto naranja x 3	1
34	Inflador de balones	1
35	Balones de voleibol 4000	1
36	Uniformes de fútbol completos medias pantaleta, camiseta, estampados	1
37	Uniformes de baloncesto completos pantaleta, camiseta, estampados	1
38	Uniformes de voleibol completos pantaleta, camiseta, estampados	1
39	Granulado de goma para cancha sintética (1 tonelada)	1
40	Arco inflable de meta 2×2 m hasta 12×5 m	1
41	Trofeo Para Campeón 90cm	1
42	Trofeo para subcampeón 70cm	1
43	Trofeo tercer puesto 60cm	1
44	Trofeo para cuarto puesto 50cm	1
45	Trofeo Para goleador	1
46	Trofeo para vaya	1
47	Trofeo para mejor jugador de la final	1
48	Medallas para campeón con cinta sublimada de alto relieve importada Dorada	1
49	Medallas para subcampeón con cinta sublimada de alto relieve importada plateada	1
50	Medallas para tercer y cuarto con cinta sublimada de alto relieve importada bronce	1
51	Cepillo para cancha de tenis en polvo de ladrillo	1

NOTA 1: En caso de requerirse ítems no previstos en las especificaciones técnicas, los mismos serán pactados previa cotización presentada por el contratista y aprobada por el o los supervisores designados para verificar la correcta ejecución del contrato, mediante acta de pactación de precios siempre y cuando se ajusten a los precios del mercado.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018. (Afiliación y pago de aportes en salud, pensión y ARL).
2. Entregar a la entidad estatal los documentos, soportes e informes de actividades parciales que brinden soporte de la ejecución del objeto contractual.
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que designe la entidad contratante.
4. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
5. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.

6. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

ESPECIFICAS

1. Realizar el suministro de los elementos que se relacionan en las especificaciones técnicas.
2. El contratista se compromete a estudiar todos los factores que puedan influir en la ejecución del contrato.
3. Informar de manera oportuna al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar su correcta ejecución.
4. Entregar los implementos deportivos objeto del contrato en las cantidades, calidades, especificaciones técnicas y características establecidas en los estudios previos, invitación publica y propuesta presentada.
5. Garantizar que los implementos deportivos sean nuevos, originales, en óptimas condiciones de uso, libres de defectos de fabricación y cumplan con las normas técnicas aplicables.
6. Cumplir estrictamente con los plazos de entrega establecidos en el contrato, sin superar los tiempos pactados.
7. Realizar la entrega de los bienes en el lugar indicado por la entidad contratante, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos asociados.
8. Reemplazar, sin costo adicional y en el menor tiempo posible, aquellos implementos que presenten defectos, daños, inconsistencias o no cumplan con las especificaciones requeridas.
9. Otorgar las garantías exigidas en el contrato, asegurando la calidad y buen funcionamiento de los implementos suministrados.
10. Entregar los documentos, facturas, certificados de garantía y demás soportes requeridos para el trámite de pago.
11. Guardar reserva sobre la información que conozca en desarrollo del contrato y no utilizarla para fines distintos a su ejecución.
12. Mantener comunicación permanente con la Dirección Técnica de Deporte, Recreación y Cultura para garantizar la correcta ejecución del contrato.
13. Efectuar los cambios que le requiera EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud elevada por el supervisor del contrato por cada suministro.
14. Sufragar los gastos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.
15. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes a parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF), según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
16. Acreditar al supervisor del contrato que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales, a través de la certificación en la que conste el cumplimiento de los mismos, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Constituir el correspondiente registró presupuestal como requisito de ejecución contractual.
2. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
3. Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando esté ajustada a lo requerido por la entidad.

4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
5. Realizar la supervisión del contrato.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

CLAUSULA CUARTA —VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS COP ($20.000.000,00)** ejecutados bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE** incluidos impuestos y todos los costos para la correcta ejecución del contrato; con respaldo en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO CDP	CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
302	N/A	2.3.2.02.02.009	**$ 20.000.000,00**

Teniendo como presupuesto oficial el aportado en la oferta económica así:

IMPLEMENTOS DEPORTIVOS			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**VALOR**
1	Balones de futbol numero 5 termosellado sin costura	1	$ 133,940.00
2	Petos de entrenamiento de futbol	1	$ 22,385.00
3	Colchonetas estándar para gimnasio 1mt x 50cm	1	$ 70,485.00
4	Bandas elásticas de entrenamiento de latex	1	$ 5,994.00
5	Raquetas de tenis de mesa (La estructura de madera y el recubrimiento de goma)	1	$ 33,374.00
6	Caja de pimpones x12	1	$ 14,874.00
7	Balones de futbol numero 4 termosellado sin costura	1	$ 111,185.00
8	Balones de futbol numero 3 termosellado sin costura	1	$ 88,985.00
9	Pelotas de fundamentación futbol - baloncesto	1	$ 33,374.00
10	Vallas de salto 29cm x 44.5cm	1	$ 33,374.00
11	Aros de ula ula 60 cm	1	$ 5,568.50
12	Cuerda para saltar	1	$ 20,794.00
13	Escalera para deportes 4mt de largo	1	$ 62,974.00

14	Balones de baloncesto numero 7	1	$	96,385.00
15	Balones de baloncesto numero 4	1	$	66,785.00
16	Tablas para natación de foami comprimido	1	$	66,785.00
17	Balones de futbol sala talla 4 termosellado sin costura	1	$	88,800.00
18	Balones de futbol de salón numero 4 termosellado sin costura	1	$	89,540.00
19	Colchoneta para porrismo grande Largo: 100 cm, Ancho: 50cm, Grosor: 4cm	1	$	70,485.00
20	Cubos de yoga 23cm x 15cm x 10cm	1	$	33,374.00
21	Conos	1	$	8,991.00
22	Prana negra para gimnasio 60cm x 60cm	1	$	44,585.00
23	Ejes para bicicleta estática	1	$	55,685.00
24	Guayas para máquina multifuncional de gimnasio	1	$	4,514.00
25	Pintura de alto tráfico negra galón	1	$	118,770.00
26	Pintura blanco anticorrosivo semi brillante galón	1	$	96,570.00
27	Barriletes para natación	1	$	26,825.00
28	Platillos	1	$	3,774.00
29	Cronometro	1	$	59,385.00
30	Tulas para balones de cierre 90cm x 65	1	$	66,785.00
31	Pull buoy para natación de foami comprimido	1	$	59,385.00
32	Pelotas de tenis punto rojo x 3	1	$	18,574.00
33	Pelotas de tenis punto naranja x 3	1	$	18,574.00
34	Inflador de balones	1	$	18,574.00
35	Balones de voleibol 4000	1	$	207,940.00
36	Uniformes de fútbol completos medias pantaleta, camiseta, estampados	1	$	96,570.00
37	Uniformes de baloncesto completos pantaleta, camiseta, estampados	1	$	96,570.00
38	Uniformes de voleibol completos pantaleta, camiseta, estampados	1	$	96,570.00
39	Granulado de goma para cancha sintética (1 tonelada)	1	$	2,223,700.00

40	Arco inflable de meta 2×2 m hasta 12×5 m	1	$	1,857,400.00
41	Trofeo Para Campeón 90cm	1	$	185,740.00
42	Trofeo para subcampeón 70cm	1	$	170,940.00
43	Trofeo tercer puesto 60cm	1	$	133,940.00
44	Trofeo para cuarto puesto 50cm	1	$	118,585.00
45	Trofeo Para goleador	1	$	66,674.00
46	Trofeo para vaya	1	$	66,674.00
47	Trofeo para mejor jugador de la final	1	$	66,674.00
48	Medallas para campeón con cinta sublimada de alto relieve importada Dorada	1	$	18,574.00
49	Medallas para subcampeón con cinta sublimada de alto relieve importada plateada	1	$	18,574.00
50	Medallas para tercer y cuarto con cinta sublimada de alto relieve importada bronce	1	$	18,574.00
51	Cepillo para cancha de tenis en polvo de ladrillo	1	$	193,140.00
VALOR TOTAL UNITARIO			$	7.387.290,50
VALOR TOTAL MONTO AGOTABLE			$	20.000.000,00

La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales según la ejecución del contrato previas actas de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad, lo cual estará a cargo de la Oficina de Hacienda Municipal. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Neira Caldas sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).

CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta por seis (6) meses o hasta agotar presupuesto.

CLAUSULA SEXTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: el municipio de Neira pagará el gasto que ocasione el contrato con cargo y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 302 del 10 de abril de 2026.

CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCION: El Contrato se ejecutará en el Municipio de Neira Caldas.

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL(A) CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se hizo referencia anteriormente, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL(A) CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL(A) CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

CLAUSULA DECIMA PAGO DE ESTAMPILLAS: De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Municipal EL CONTRATISTA deberá cancelar en la Tesorería Municipal el valor de la estampilla del valor total del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Perfeccionado el Contrato, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio de Neira una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, así:

Garantía	**Porcentaje (%)**	**Plazo**
Cumplimiento de las obligaciones contractuales	20% del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios	20% del valor del contrato.	Igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más.

Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato.	Igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: El supervisor del presente contrato será un servidor público, **Directora Técnica de Deporte, Recreación y Cultura** , quien verificará el cumplimiento de las funciones e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las facultades y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio De Neira 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo ingreso e informe de actividades y avance de obra acorde al objeto del contrato, para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista, 8- Remitir oportunamente las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.

JORGE EDUARDO GARCÍA OCAMPO
Alcalde Municipal (E)

Firma el supervisor en señal de conocimiento de las funciones que asume en ejercicio de las actividades de supervisión descritas en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

ANA MARÍA MURILLO MORALES
Directora Técnica de Deporte, Recreación y Cultura

Proyectó: *Manuela González Restrepo*
Abogada Contratista
Dirección Administrativa y de Contratación
Revisó y aprobó: *Jorge Iván López Díaz*
Asesor Jurídico Externo
Municipio de Neira